



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su décimo novena sesión extraordinaria, de fecha 24 de setiembre de 2024, y;

VISTO:

El Dictamen N° D9-2024-GR.CAJ/COAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de la IOARR: "Adquisición de patrulleros; en noventa y cinco comisarias PNP tipo A, comisarias especializadas, comisarias PNP tipo C, comisarias PNP tipo D, comisarias PNP tipo E, comisarias PNP tipo B, a nivel departamental (Cajamarca)" – CUI N° 2620691, para ser financiado y ejecutado bajo los alcances de la Ley N° 29230, su reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (obras por impuestos); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional Cajamarca, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión del proyecto, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional Cajamarca, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional Cajamarca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° D55-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/MRAP, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, emite opinión sobre la ejecución de la inversión 2620691 (Adquisición de patrulleros).

Que, mediante Oficio N° D591-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión presupuestal favorable para la ejecución de proyecto de inversión "2620691: Adquisición de patrulleros; en noventa y cinco comisarias PNP tipo A, comisarias especializadas, comisarias PNP tipo C, comisarias PNP tipo D, comisarias PNP tipo E, comisarias PNP tipo B, a nivel departamental (Cajamarca)", bajo los alcances de la Ley 29230;

Que, mediante Informe Legal N° D38-2024-GR.CAJ-DRA/SKHS, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es facultad del Consejo Regional aprobar la lista de priorización de Inversiones y/o Actividades de Operación y/o Mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de priorización que fueron aprobados por el OR y que fueron publicados por la OPMI en su portal Institucional.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Dictamen N° D9-2024-GR.CAJ/COAJ, para la aprobación del Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de la IOARR: "Adquisición de patrulleros; en noventa y cinco comisarias PNP tipo A, comisarias especializadas, comisarias PNP tipo C, comisarias PNP tipo D, comisarias PNP tipo E, comisarias PNP tipo B, a nivel departamental (Cajamarca)" – CUI N° 2620691, para ser financiado y ejecutado bajo los alcances de la Ley N° 29230, su reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (obras por impuestos); el mismo que contó con la participación del Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2024, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR la Priorización de la IOARR para su Financiamiento y Ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230, su reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y sus modificatorias (obras por impuestos), según el siguiente detalle:

N°	IOARR PRIORIZADO	CUI	NIVEL	PRESUPUESTO
1	ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN NOVENTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS ESPECIALIZADAS, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA).	2620691	EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO	S/ 41'038,233.93

Artículo Segundo.- FACULTAR, al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará la IOARR viable y previamente priorizada. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Artículo Tercero.- FACULTAR, al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución de la IOARR previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo Cuarto.- FACULTAR, al Gobernador Regional de Cajamarca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional y sus adendas con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y a la Unidad de Tesorería realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, **REMITA** el presente Acuerdo Regional a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la sede central del Gobierno Regional Cajamarca a los 25 días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL